

Resolución de Gerencia General

N° 008-2025-GG-ZED MATARANI

Islay, 27 de enero de 2025.

VISTOS:

Carta N° 001-2025/GG INCESUR S.A.C. de fecha de recepción 23 de enero de 2025 de la empresa INCESUR SAC, Hoja de Trámite N° 0014-7 de fecha 23 de enero de 2025 de Gerencia General de ZED Matarani, la Constancia de no adeudo de fecha 23 de enero de 2025, y el Informe Legal N° 0013-2025-OAL/ZEDMATARANI, de fecha 27 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo ZED MATARANI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani un organismo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme lo establecido en la Ley N° 28854;

Que, Mediante Adenda 004-Contrato de Cesión de Uso N° 004-2015-ZED MATARANI de fecha 01 de agosto del 2024, se reconocen a favor de la empresa INCESUR SAC c, todos los derechos y obligaciones inherentes a la cesión en uso del Lote de Terreno A-2, de 5000 m², de la Ciudadela de ZED Matarani.;

Que, en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, se ha establecido que "EL CESIONARIO, no podrá realizar ningún acto jurídico que signifique ceder sus derechos derivados del Contrato, ni ceder su posición contractual o transferirlos total o parcialmente bajo cualquier forma o modalidad, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito de EL CEDENTE";

Que, la empresa INCESUR SAC, mediante Carta N° 001-2025/GG-INCESUR SAC de fecha de recepción 23 de enero de 2025, solicita a ZED Matarani, autorización para realizar la cesión de posición contractual del lote A-2 en favor de la Empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI SAC;

Que, al respecto, el Art. 1435° del Código Civil establece que en "los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente o después del acuerdo de cesión (...);"

Que, el Art. 1436° de la misma norma, establece que "la forma de la trasmisión, la capacidad de las partes intervenientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes". Por lo tanto, la cesión de posición contractual solicitada por la empresa INCESUR SAC, tiene amparo jurídico al ser un acto debidamente normado;



Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, según la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS (ahora ZED) son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que tienen como objetivo generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional;

Que, el procedimiento N° 608 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 4111-AREQUIPA, prevé la posibilidad de transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato de cesión en uso, para lo cual se debe de cumplir con presentar los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente General; 2. Constancia de no adeudo; 3. Constituir Garantía según corresponda la actividad y al valor de cesión de uso vigente y 4. Pago de derechos;

Que, al ser la cesión de posición contractual un acto legal y al haber la empresa INCESUR SAC cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, es que la ZED Matarani se encuentra facultada para autorizar que la cesión de posición contractual solicitada sobre el Lote A-2, de 5000 m² de la ZED MATARANI, en favor de la empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI SAC;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Al usuario INCESUR SAC , la cesión de su posición contractual sobre el Lote de Terreno A-2 de 5000 m², ubicado en la ZED Matarani a favor del COMPAÑÍA CEMENTERA WARI SAC .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el acto jurídico de cesión de posición contractual a celebrarse entre la empresa INCESUR SAC Y COMPAÑÍA CEMENTERA WARI SAC debe contener de forma expresa los derechos y obligaciones que asumirá el cesionario frente a la ZED Matarani.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes de la ZED MATARANI, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Alvaro
RECIBIDO
27-1-25

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Islay, 27 de enero 2025

CARTA N° 0005-2025-GG/ZED MATARANI

Señora
Ana Nelly Cusilayme Sacachipana
Apoderada
INDUSTRIA CEMENTERA DEL SUR S.A.C.
Presente

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL N° 008-2025-GG/ZED MATARANI

REFERENCIA : CARTA N° 001-2025/GG-INCESUR S.A.C.
INFORME LEGAL N° 013-2025-OAL/ZED MATARANI

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a la vez en atención a la Carta de la referencia, notificarle la Resolución de Gerencia General N° 008-2025-GG-ZED MATARANI, que **RESUELVE**: Autorizar al Usuario INCESUR S.A.C., la Cesión de su Posición Contractual sobre el Lote de Terreno A-2 de 5000 m² ubicado en la ZED MATARANI a favor de la empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C.

En respuesta a su solicitud, quedo de usted.

Atentamente,

Alvarez
RECIBIDO
27-1-25

Marco A. Castro Manrique
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

MACM/ct.
c.c.: DO
OAL
OA
DPD
ARCH.

- Expediente de Registro con H/T N° 0014 - 7
- Folios (03)



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU PERLIM00973



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

ZED MATARANI	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
Fecha: 27/10/15	Hora:
Reg. N°	Folios
SIGLAS - Firma: 	

ZED MATARANI	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
Fecha: 27/10/15	Hora:
Reg. N°	Folios
SIGLAS - Firma: 	

ZED MATARANI	
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	
RECIBIDO	
Fecha: 27/10/15	Hora:
Reg. N°	Folios 01
SIGLAS - Firma: 	